

Municipio de Altamira, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-28003-19-1852-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1852

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,750.2
Muestra Auditada	7,750.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Altamira, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 7,750.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 7,750.2 miles de pesos; sin embargo, se determinó que se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 8270-PRO “Ingresos Propios”, pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 ALT/CC/DA/02/2022	Adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios para los trabajadores del sindicato del H. Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas de conformidad con la cláusula 46 del contrato colectivo de trabajo 2021-2023	4,716.8
2 S/C	Lentes	116.0
3 S/C	Mantenimiento a edificio oficinas SUTRA.	1,853.7
4 S/C	Pago devolución ISR F-348 mes octubre 2021	1,063.7
Totales		7,750.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El Municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio aclaratorio

donde se expone que en la fuente de financiamiento PRO "Ingresos Propios" se clasificaron Ingresos Propios Municipales y las Participaciones Federales a través del Estado de Ramo 28 y Participaciones Federales de Aduanas del 0.136 por ciento, llevando un control administrativo de cada uno de los ingresos y de los egresos presupuestales que les corresponden a cada una de las fuentes de financiamiento; por lo anterior, se acreditó que tienen identificadas y controladas las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de un expediente técnico-unitario de adquisiciones con número de contrato ALT/CC/DA/02/2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,716.8 miles de pesos, el contrato relacionado con dicho expediente tiene como objeto, la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios para los trabajadores del sindicato del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, el cual fue adjudicado a través del procedimiento de adjudicación directa, constatándose que el expediente cuenta con suficiencia presupuestal, cotizaciones y/o investigación de mercado y se encuentra dentro programa anual de adquisiciones.

3. Con la revisión de una muestra de un expediente técnico-unitario de adquisiciones con número de contrato ALT/CC/DA/02/2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, se observó que excede los montos máximos autorizados de adjudicación en el presupuesto de egresos, debiéndose haber realizado una licitación pública, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes ya que se constató que no presentaron dictamen de excepción a la licitación y adjudicación debidamente fundado y motivado; a su vez, en la justificación presentada no se demuestra que haya configurado la causal expuesta en la misma (Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados, semovientes y bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables), se detectó que no todos los productos contratados son perecederos, productos alimenticios básicos o semiprosesados (se incluyen productos de limpieza), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35 y 65, fracción IX.

2022-B-28003-19-1852-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Altamira, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron una licitación pública y no presentaron dictamen de excepción a la

licitación y adjudicación debidamente fundado y motivado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35 y 65, fracción IX.

4. Con la revisión de una muestra de un expediente de adquisiciones, con número ALT/CC/DA/02/2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022, cuyo objeto del contrato es la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios para los trabajadores del sindicato del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, se presentaron actas constitutivas de las empresas adjudicadas y constancia de situación fiscal, en el cual el objeto social y actividad económica es congruente con el objeto de dichos contratos y no se encontraba inhabilitado por la autoridad competente; a su vez, se confirmó que el contrato se formalizó oportunamente y que se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, el proveedor presentó en tiempo y forma la garantías por el tiempo contractual, y en su caso la correspondiente al anticipo otorgado.

5. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, con número de contrato ALT/CC/DA/02/2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 4,716.8 miles de pesos, cuyo objeto es la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios para los trabajadores del sindicato del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, se comprobó que cuenta con documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual consiste en pólizas de egresos, facturas, evidencias de pago del bien o servicio contratado (SPEI).

6. Con la revisión de una muestra de un expediente técnico-unitario de adquisiciones con número ALT/CC/DA/02/2022, pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022, cuyo objeto del contrato es la adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios para los trabajadores del sindicato del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, se envían algunas notas de remisión; sin embargo, no se puede saber los lugares y las fechas de entrega de los bienes ya que no se proporcionó el anexo uno del contrato; por otro lado, no se proporcionó acta de entrega recepción, no presentan salidas de almacén o la entrega de las despensas a los beneficiarios del sindicato en el periodo establecido de manera mensual (Enero a Diciembre) de acuerdo a lo contratado, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 4,716.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracciones I y V.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó argumentaciones relacionadas con el anexo uno del contrato; sin embargo, no se proporcionó soporte que justifique la entrega y recepción de los bienes perecederos, granos y productos alimenticios para los trabajadores del sindicato del contrato ALT/CC/DA/02/2022, con lo que no solventa lo observado.

2022-D-28003-19-1852-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,716,763.00 pesos (cuatro millones setecientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos

00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa, como el acta de entrega-recepción, no se presentan salidas del almacén o la entrega de las despensas a los beneficiarios del sindicato en el periodo establecido de manera mensual, del contrato número ALT/CC/DA/02/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

7. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de gastos diversos, pagados con Participaciones Federales a municipios 2022, por un monto de 3,033.4 miles de pesos, todos S/N, cuyos objetos son la adquisición de lentes, el mantenimiento a edificio oficinas SUTRA y el pago devolución ISR del mes octubre, se comprobó que cuentan con documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual consiste en pólizas de egresos, facturas, evidencias de pago del bien o servicio contratado (SPEI).

8. Con el análisis de un expediente de gastos de diversos, seleccionado en la muestra de auditoría, cuyo objeto es el mantenimiento a edificio oficinas SUTRA, de la revisión a la documentación se detectó que los conceptos de pago son: mantenimiento a edificios; sin embargo, en la documentación soporte proporcionada por el municipio se observa que se realizaron pagos de aguinaldo a trabajadores del sindicato del municipio, por lo que se considera que no se aclara como se realizó el pago de 1,853.7 miles de pesos al sindicato.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en aclaración de cómo se realizó el pago a los trabajadores del sindicato; así como corrección de pólizas y SPEI, con lo que solventa lo observado.

9. Con el análisis de un expediente de gastos de diversos, seleccionado en la muestra de auditoría, cuyo objeto es la adquisición de lentes, se tiene que no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de que el proveedor hubiere entregado los bienes de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable por lo que se realizaron pagos indebidos por 116.0 miles de pesos.

El municipio de Altamira, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de que se entregaron los bienes de acuerdo con lo contratado consistente en entrada de almacén y reporte fotográfico, con lo que solventa lo observado.

10. Con el análisis de un expediente de gastos de diversos, seleccionado en la muestra de auditoría, cuyo objeto es el pago devolución ISR del mes octubre, pagado con Participaciones Federales a municipios 2022, por un monto de 1,063.7 miles de pesos, se constató el expediente cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del pago de entero y retención del I.S.R.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,716,763.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,750.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Altamira, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 4,716.8 miles de pesos, que representó el 60.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Altamira, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.


En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ALT/CM/TTA/ALCS/026-2024 de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 6 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ALTAMIRA
2021 • 2024



1020, 1109



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

Dependencia:	CONTRALORIA MUNICIPAL
No. de Oficio:	ALT/CM/TTA/ALSC/026-2024
Asunto	Atención y Respuesta al oficio DGAGF "D"/0053/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

24 ENE 2024

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
DIRECTOR DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"
PRESENTE.

Heroica Ciudad y Puerto de Altamira, Tamps., 22 de enero de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

24 ENE 2024

00378

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Por este conducto se proporciona a esa Autoridad la información y documentación en relación a las Cedulas de observaciones preliminares anexas al oficio número **DGAGF "D"/0053/2024, Auditoría 1852** relacionada con los recursos provenientes de las **"Participaciones Federales a Municipios"** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **competencia** de esta Contraloría conforme a lo solicitado:

CEDULAS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

OBSERVACION	RESPUESTA
<p>NUM. DEL RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NUM: 1.1</p> <p>El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 7,750,195.19 pesos, sin embargo, determinó que se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 8270-PRO "Ingresos Propios", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>En la fuente de financiamiento PRO "Ingresos propios" se clasificaron Ingresos Propios Municipales, así como también las participaciones Federales a través del Estado de Ramo 28, además de las Participaciones Federales de Aduanas del .136, llevando un control administrativo de cada uno de los ingresos y de los egresos presupuestales que les correspondían a cada una de las fuentes de financiamiento; para 2023 se desagregan las Fuentes de Financiamiento clasificándolas en forma particular Ingresos Propios como tal, Ramo 28 y Ramo 136 quedando identificado los ingresos y gastos por fuente de financiamiento.</p>
<p>NUM. DEL RESULTADO: 7 PROCEDIMIENTO NUM: 2.2</p> <p>Con la revisión de una muestra de un expediente técnico -unitario de adquisiciones con número ALT/CC/DA/02/2022, pagado con Participaciones Federales a Municipio 2022, cuyo objeto del Contrato es la adquisición de bienes perecederos, graneros y productos alimenticios para los Trabajadores del Sindicato del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas se envían algunas notas de remisión; sin embargo, no se puede saber los lugares y las fechas de entrega de los bienes ya que no se proporciono el anexo uno del contrato; por otro lado, no se proporcionó acta de entrega recepción, no se presentan salidas de almacén o la entrega de</p>	<p>Al respecto, esta Unidad Administrativa hace la aclaración que el anexo UNO del CONTRATO A PRECIO FIJO NO. ALT/CC/DA/02/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, se encuentra definido por el apartado DECLARACIONES, numeral 1.2. del citado instrumento jurídico, como ESCRITO DE JUSTIFICACION el cual obra dentro del expediente entregado en su totalidad para la solventación de la referida auditoría.</p>



CONTRALORÍA MUNICIPAL

<p>las despensas a los beneficiarios del Sindicato en el periodo establecido de manera mensual (Enero a Diciembre) de acuerdo a lo contratado, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 4,716,763 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	
<p>NUM. DEL RESULTADO: 9 PROCEDIMIENTO NUM: 2.2</p> <p>Con el análisis de un expediente de gastos diversos, seleccionado en la muestra de auditoria, cuyo objeto es el de mantenimiento a edificio de oficinas SUTRA, de la revisión a la documentación se detectó que los conceptos de pago son: mantenimiento a edificios; sin embargo, la documentación soporte, proporcionada por el municipio se observa que se realizaron pagos de aguinaldo a los trabajadores del sindicato del municipio, por lo que se considera que no se aclara como se realizó el pago por 1,853,695.19 pesos, al sindicato en el incumplimiento de los artículos 42 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>De acuerdo al contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato Único de Trabajadores del R. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Altamira, en su cláusula 44 "El Ayuntamiento se obliga a cubrir el total de los impuestos generados por concepto de Aguinaldo al personal sindicalizado", por lo que se realizó el reintegro al Sindicato por este concepto, para así ser destinado a los trabajadores, pero por un error involuntario se redactó como "Mantenimiento de Edificios" en la transferencia bancaria y póliza, realizando así el registro contable en la cuenta 5243, por lo que se envía oficio de aclaración, soporte documental y evidencia justificativa de la aplicación de la operación, solicitando se de por solventada y aclarada la observación.</p>
<p>NUM. DEL RESULTADO: 9 PROCEDIMIENTO NUM: 2.2</p> <p>Con el análisis de un expediente de gastos diversos, seleccionado en la muestra de auditoria, cuyo objeto es la adquisición de lentes, se tiene que no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de que el proveedor hubiera entregado los bienes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable por lo que se realizaron pagos indebidos por 116,000 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Se envía la documentación comprobatoria y justificativa.</p>

ATENTAMENTE



C. P. TERESA DEL CARMEN TORRES AMADOR
CONTRALOR MUNICIPAL



c.c.p. Archivo
alsc

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Tesorería y Dirección de Administración del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 35 y 65, fracción IX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.